

“Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio”.

Albert Einstein.

Capítulo I: Surgimiento y evolución del concepto de género: una retrospectiva histórica.

1.1 Alianza y sexualidad: dispositivos del poder.

Ha habido históricamente dos grandes procedimientos para producir la verdad sobre el sexo. Algunas sociedades (fueron numerosas: China, Japón, India, Roma, las sociedades árabes musulmanas) se dotaron de una *ars erótica*. En el arte erótica, la verdad es extraída del placer mismo, considerado como práctica y recogido como una experiencia; el placer no es tomado en cuenta en relación con una ley absoluta de lo permitido y lo prohibido ni con un criterio de utilidad, sino primero y ante todo en relación consigo mismo. Debe ser conocido como placer, por lo tanto según su intensidad, su calidad específica, su duración, sus reverberaciones en el cuerpo y en el alma. Así se constituyó en un saber que debe permanecer secreto, ya que según la tradición perdería su eficacia y su virtud si fuera divulgado.

Michel de Foucault, afirma en su libro Historia de la sexualidad que, la civilización occidental, a primera vista al menos, no posee ninguna *ars erótica*. De hecho, es sin duda la única en practicar una *scientia sexualis*, es decir, haber desarrollado durante siglos, para decir la verdad del sexo, procedimientos que en lo esencial corresponden a una forma de saber rigurosamente opuesta al arte de las iniciaciones y al secreto magistral. Occidente desarrolló una forma de conocimiento del sexo básicamente “científica”. A partir de este

punto surge el concepto de género, dotado de una carga significativa allende de las objetividades concernientes a los aspectos biológicos del cuerpo humano, particularmente en el orden de la reproducción (72).

Si se sostiene que el concepto de género surge como producto de la civilización, es necesario desentrañar las fuerzas que le dieron origen y que transforman a ésta. Es imprescindible reconocer que la civilización es modelada por fuerzas de poder que se encuentran en constante pugna y que del resultado de estas tensiones derivan los paradigmas que la definen. Dicho sea de paso que éstos son productos vivientes, sujetos a la dialéctica del poder. Foucault explica esto con mayor precisión:

[...] no entiendo por poder un sistema general de dominación ejercida por un elemento o un grupo sobre otro y cuyos efectos merced a sucesivas derivaciones, atravesarían el cuerpo social entero. El análisis en términos de poder no debe postular, como datos iniciales, la soberanía del Estado, la forma de la ley o la unidad global de una dominación; éstas son más bien formas terminales. Me parece que por poder hay que comprender, primero, la multiplicidad de las formas de fuerza immanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las transforma, las refuerza, las invierte; los apoyos que dichas relaciones de fuerza encuentran las unas en las otras, de modo que formen cadena o sistema, o, al contrario, los corrimientos, las contradicciones que aíslan a unas de otras; las estrategias, por último, que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general o cristalización institucional toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales. (Foucault 112)

En realidad, cualquier paradigma subsiste sólo si los pedestales móviles de las relaciones de fuerzas, los que sin cesar inducen por su desigualdad estados de poder, lo sostienen. Existen algunas creencias más resistentes que otras, puesto que donde hay poder hay resistencia, y estas fuerzas son siempre locales e inestables. En esto radica la omnipresencia del poder: no porque pueda reagrupar todo bajo una invencible unidad, sino porque el poder se está produciendo a cada instante, en todos los puntos, o más bien en toda relación de un punto con otro. El poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino

que viene de todas partes. Es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada (113).

El poder viene de abajo; es decir, que no hay en principio de las relaciones de poder, y como matriz general, una oposición binaria y global entre dominadores y dominados, reflejándose esa dualidad de arriba abajo y en grupos cada vez más restringidos, hasta las profundidades del cuerpo social. Más bien hay que suponer que las relaciones de fuerza múltiples que se forman y actúan en los aparatos de producción, las familias, los grupos restringidos y las instituciones, sirven de soporte a amplios efectos de escisión que recorren el conjunto del cuerpo social (115).

Las grandes dominaciones son los efectos hegemónicos sostenidos continuamente por la intensidad de todos esos enfrenamientos. La aparición del concepto de género, o mejor dicho del rol de género, es producto de esta dinámica, al igual que otros tantos paradigmas que dominan la cultura, antigua y contemporánea.

En otras palabras, si las mujeres han sido dominadas por los hombres durante muchos siglos, se debe en gran parte porque en la mayoría de los enfrentamientos dados entre ambos grupos, en todos los campos (producción, familia, grupos restringidos e instituciones) y contextos históricos, las mujeres han perdido o cedido frente a sus opositores, y esto produjo el efecto hegemónico sostenido del género masculino sobre el femenino. Es de imaginar que en la medida en que los resultados de estos enfrentamientos cambien más frecuentemente (intensidad), el poder tenderá a deslizarse o redistribuirse, fenómeno que tiene lugar en la actualidad.

Foucault insiste en que las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas. No hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos. Sin embargo, esto no es delimitado por un individuo sino por una compleja red de poder. Por ello, una

definición de género resulta siempre provisional e imperfecta puesto que se encuentra necesariamente sujeta a las complejas fuerzas que conforman el conjunto del cuerpo social(115).

Donde hay poder, hay resistencia, y no obstante, ésta nunca está en posición de exterioridad del poder (116-117). Las relaciones de poder no pueden existir más que en función de una multiplicidad de puntos de resistencia. Las resistencias también, pues están distribuidas de manera irregular; los puntos, los nudos, los focos de resistencia se hallan diseminados con más o menos densidad en el tiempo y en el espacio, llevando a lo alto a veces a grupos o individuos de manera definitiva. Por ejemplo, parece posible distinguir, a partir del siglo XVIII, ciertos conjuntos estratégicos que se despliegan a propósito del sexo dispositivos específicos de saber y de poder. En particular la histerización del cuerpo de la mujer, añade a la concepción de género ciertos matices novedosos.

La histerización del cuerpo de la mujer, continúa Foucault, fue un triple proceso según el cual el cuerpo de la mujer fue analizado –calificado y descalificado- como cuerpo integralmente saturado de sexualidad; según el cual ese cuerpo fue integrado, bajo el efecto de una patología que le sería intrínseca, al campo de las prácticas médicas; según el cual, por último, fue puesto en comunicación orgánica con el cuerpo social (cuya fecundidad regulada debe asegurar), el espacio familiar (del que debe ser un elemento sustancial y funcional) y la vida de los niños (que produce y debe garantizar, por una responsabilidad biológico-moral que dura todo el tiempo de educación): la Madre, con su imagen negativa que es la “mujer nerviosa”, constituye la forma más visible de esta histerización (126-127).

Sin duda puede admitirse que las relaciones de sexo dieron lugar, en toda sociedad, a un dispositivo de alianza: sistema de matrimonio, de fijación y de desarrollo del parentesco, de trasmisión de nombres y bienes. El dispositivo de alianza, con los

mecanismos coercitivos que lo aseguran, con el saber que exige, a menudo complejo, perdió importancia a medida que los procesos económicos y las estructuras políticas dejaron de hallar en él un instrumento adecuado o un soporte suficiente. Las sociedades occidentales modernas inventaron y erigieron, sobre todo a partir del siglo XVIII, un nuevo dispositivo que se le superpone y que contribuyó a reducir su importancia. Éste es el dispositivo de sexualidad, es decir un medio más de ordenamiento social (129-130).

El dispositivo de alianza, explica Foucault en La voluntad de saber, se edifica en torno de un sistema reglas que definen lo permitido y lo prohibido, lo prescrito y lo lícito; el de la sexualidad funciona según técnicas móviles, polimorfos y coyunturales de poder. El dispositivo de alianza tiene por objetivo reproducir el juego de las relaciones y mantener la ley que las rige. El de la sexualidad, en cambio, produce una extensión permanente en los dominios y las formas de control (131).

Es importante, señala Foucault, que mientras el dispositivo de alianza está fuertemente articulado con a la economía a causa del papel que puede desempeñar en la transmisión y circulación de riquezas, el dispositivo de sexualidad está vinculado en la economía a través de mediaciones numerosas y sutiles, pero la principal es el cuerpo (que produce y consume). De lo anterior, resulta claro advertir que el dispositivo de alianza está orientado a mantener el cuerpo social y de ahí, su estrecha relación histórica con el derecho. La sexualidad, por otra parte, está ligada a dispositivos de poder recientes. Ha estado en expansión desde el siglo XVII, y su disposición no se centra en la reproducción —a diferencia de la alianza—, sino en una intensificación del cuerpo, a su valoración como objeto de saber y como elemento en las relaciones de poder (131).

La sexualidad nació de una técnica de poder que en el origen estuvo centrada en la alianza. La célula familiar fue el espacio, a partir del siglo XVIII, que permitió desarrollar

los principales elementos del dispositivo de sexualidad: el cuerpo femenino, la precocidad infantil, la regulación de los nacimientos, y la especificación de los perversos). La familia transporta la ley y la dimensión de lo jurídico hasta el dispositivo de sexualidad; y transporta la economía del placer y la intensidad de las sensaciones hasta el régimen de la alianza. A partir del siglo XVIII la familia haya llegado a ser un lugar obligatorio de afectos, y sentimientos (132).

1.2 Derecho de muerte y poder sobre la vida.

Uno de los privilegios característicos del poder soberano que analiza Foucault en Historia de la sexualidad, fue el derecho de vida y muerte. Este poder deriva formalmente de la *Patria Potestas* romana, que otorgaba al padre de familia el derecho de disponer de la vida de sus hijos como de la de sus esclavos; si la había dado, podía quitarla. Este derecho de muerte evolucionó y dejó de ser un privilegio absoluto del monarca, y quedó condicionado por la defensa del soberano y su propia supervivencia. Este tipo de poder se refirió ante todo al derecho de captación del soberano. Captación de cosas, tiempo, cuerpos y finalmente, vida. Culminaba en el privilegio del monarca de apoderarse de la vida para suprimirla. Sin embargo, a medida que el cuerpo social evolucionó, el Estado buscó desarrollar la vida, no obstaculizarla, doblegarla o destruirla. El poder comenzó a ejercerse positivamente sobre la vida, que procura administrar, aumentar, multiplicar, ejercer sobre ella controles precisos y regulaciones generales (163-168).

El poder sobre la vida, afirma Foucault, se desarrolló desde el s. XVII en dos formas principales. En primer término, un polo fue centrado en el cuerpo como máquina: su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento

paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos.

El segundo, formado hacia mediados del siglo XVIII, fue centrado en el cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que puede hacerlos variar. Todos estos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores del Estado, que caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente (169-171).

Por otra parte sucedió en el siglo XVIII, en ciertos países occidentales y fue ligado al desarrollo del capitalismo, otro fenómeno, quizá de mayor amplitud que esa nueva moral que pretendía descalificar al cuerpo; fue nada menos que la entrada de la vida en la historia –quiero decir la entrada de los fenómenos propios de la vida de la especie humana en el orden del saber y del poder-, en el campo de las técnicas políticas. El hombre occidental aprende en qué consiste ser una especie viviente en un mundo viviente, tener un cuerpo, condiciones de existencia, probabilidades de vida, salud individual o colectiva, fuerzas que es posible modificar y un espacio donde repartirlas de manera óptima. Por primera vez en la historia, lo biológico se refleja en lo político, pasa al campo de control del conocimiento (logos) y de intervención de poder.

Durante milenios, nos dice Foucault, el hombre siguió siendo lo que era para Aristóteles: un animal viviente y además capaz de una existencia política; el hombre moderno es un animal en cuya política está puesta en entredicho su vida de ser viviente (biohistoria, biopolítica...). Una sociedad normalizadora fue el efecto histórico de una

tecnología de poder centrada en la vida. Las constituciones escritas en el mundo entero a partir de la Revolución Francesa, los códigos redactados y modificados, toda una actividad legislativa permanente y ruidosa no deben engañarnos: son las formas que tornan aceptable un poder esencialmente normalizador (171-173).

El “derecho” a la vida, al cuerpo, a la felicidad, a la satisfacción de las necesidades; el “derecho”, más allá de todas las opresiones o “alineaciones”, a encontrar lo que uno es y todo lo que uno puede ser, este “derecho” tan incomprensible para el sistema jurídico clásico, fue la réplica política a todos los nuevos procedimientos de poder que, por su parte, tampoco dependen del derecho tradicional de soberanía (175).

Un poder que tiene como tarea tomar la vida a su cargo necesita mecanismos continuos, reguladores, correctivos. Ya no se trata de aplicar la muerte, sino de distribuir lo viviente en un dominio de valor y de utilidad. Un poder semejante debe calificar, medir, apreciar y jerarquizar, no tiene que distinguir entre los súbditos leales y los enemigos del soberano, sino realizar distribuciones de la vida en torno a la norma. Aquí es donde surge en todo su esplendor el concepto de género. Concepto regulador, calificador y jerarquizador por excelencia. Concepto que se aplica a todo individuo y que se inserta simultáneamente en los registros de las disciplinas del cuerpo y en la regulación de las poblaciones; da lugar a vigilancias infinitesimales, a controles de todos los instantes, a arreglos espaciales de una meticulosidad extrema, a exámenes médicos o psicológicos indefinidos, a todo un micropoder sobre el cuerpo, concluyó Foucault (175-178).

Para concluir, se puede decir que el poder que se ejercía originalmente sobre objetos o bienes materiales, a partir del siglo XVIII, convierte el cuerpo en un objeto de poder, es decir, sobre el que se ejerce el poder. Se cambia el derecho de muerte por el de administración de la vida. Es decir se regula la vida hasta en sus más nimios detalles. La

regulación de la vida que vivimos es en cierta forma un fascismo, esto incluye la definición del género y su regulación.

1.3 ¿Qué es el género? ¿Qué queremos que sea?

En el mundo académico, el término “género” se ha convertido en la forma diplomática (correcta) para hablar acerca de los sexos. Sin embargo, no existe una equivalencia simple entre “sexo” y “género”, incluso la aparente distinción anatómica entre los sexos biológicos ha sido rebasada también, lo que complica aún más las cosas.

Sally Haslanger, en su ensayo Gender and Race: (What) Are They? (What) Do We Want Them To Be?, realiza un acercamiento analítico a la cuestión de qué es el género, y si es necesario considerar qué función requerimos que este concepto desempeñe para nosotros; ¿por qué lo necesitamos? Tenemos la responsabilidad de definirlo para nuestros propósitos. Al hacerlo, debemos responder por algunos aspectos y connotaciones que este vocablo presenta o adquiere en el lenguaje de uso ordinario. Para desarrollar una teoría es necesario definir el término “género”, evitando que este significado se vea oscurecido por su uso cotidiano y que por lo tanto resulte ambiguo para los propósitos del presente estudio. En este sentido, el término “género” será revestido de connotaciones con propósitos teóricos y políticos. ¿Es válido apropiarse de términos ordinarios para propósitos teóricos? En el aspecto semántico, hacerlo ayuda a organizar o explicar un fenómeno reconocido que el término común identifica o describe. Por otra parte, enmarcar la condición política de un término, es más difícil, ya que la apropiación del vocablo siempre servirá a determinados fines políticos que pueden o no ser aceptables, que responden a un determinado contexto y que pueden o no obedecer a la defensa de valores justificados (párr. 1-15).

Se afirma que los conceptos deben trabajar para nosotros para permitirnos la formulación de verdades. Por supuesto que la búsqueda de la verdad deberá estar guiada por teorías que eviten el caos. Las buenas teorías, sostiene Haslanger, son estructuras de conocimiento sistemático que seleccionan de toda la masa de verdades, aquellas que logran cubrir nuestras demandas cognitivas y prácticas.

¿Por qué y cómo se desarrolló el concepto de “género”? ¿Qué función desempeña? En forma general se puede afirmar que el concepto “género” se desarrolló como una herramienta efectiva en la lucha contra la injusticia. En particular, el concepto intenta atacar cuatro aspectos:

- La necesidad de identificar y explicar desigualdades persistentes entre hombres y mujeres; esto incluye el interés por identificar cómo las fuerzas sociales, frecuentemente encubiertas bajo fuerzas biológicas, trabajan para perpetuar dichas desigualdades.
- La necesidad de un marco de referencia que pueda ser sensible tanto a las similitudes como a las diferencias entre mujeres y hombres. Esto incluye el interés por identificar los efectos de la opresión intersectorial, por ejemplo aquella que se da por cuestiones de raza, clase social y género.
- La necesidad de un registro que permita rastrear cómo el “género” está implicado en un amplio rango de fenómenos sociales que se extienden más allá de aquellos obviamente relacionados con la sexualidad, como por ejemplo, el arte, la religión, la filosofía, la ciencia o la ley “generizados”.
- La necesidad de un registro de “género” que aborde seriamente los requerimientos de las mujeres para desarrollar esfuerzos que fortalezcan a los agentes sociales

críticos que promueven reformas a las condiciones de vida de las mujeres.
(Haslanger 16-19).

Debo aclarar que no es la intención de este apartado proveer una amplia explicación del sexismo, o de cómo las mujeres han sido sistemáticamente subordinadas a través de la historia. Mi trabajo se centra únicamente en proveer una explicación de una categoría conceptual (género) para explicar un fenómeno que identifica un tipo de discriminación y al grupo que lo sufre.

Además, es importante señalar que a pesar de nuestro actual concepto de “género”, debemos recordar que éste y lo que le origina, el “sexo”, se han modificado sustancialmente a lo largo del tiempo y dependiendo de cada lugar, y en parte esto obedece también a razones políticas. Sin embargo, a pesar de estas variantes no debemos olvidar que se trata de un fenómeno de subordinación sexual.

1.4 Definición de “género”.

Dentro de la teoría feminista existe una amplia gama de objetos que han sido catalogados como “género”. La idea principal se expresa en ocasiones así: “Género es el significado social del sexo”. Sin embargo, como cualquier eslogan, permite diversas interpretaciones. Algunas teóricas feministas, en particular Cixous e Irigaray, utilizan el término “género” para referirse a una experiencia subjetiva del cuerpo sexuado, o a una orientación psicológica hacia el mundo (identidad de género); otras, como Judith Butler y Linda Hutcheon, se refieren a un conjunto de atributos o ideales que funcionan como normas para hombres y mujeres, o bien, para describir los roles tradicionales de hombres y mujeres. En este trabajo intento ofrecer una definición de género como clase social sobre la que se ejerce poder, es

decir, abordo el fenómeno del patrón de las relaciones sociales donde el hombre aparece como dominante y la mujer como subordinada. Por lo tanto las normas, los símbolos y las identidades aparecen en vinculadas a las mismas relaciones sociales de género. Existen, no obstante, dos problemas que la definición de género presenta de manera consistente: El primero estriba en resolver si existe un elemento social que todas las mujeres tengan en común que pueda ser considerado como “género”. Por supuesto, si se considera a todos los individuos femeninos (mujeres), en cualquier tiempo, lugar y cultura, es evidente que no existe nada, más allá de la morfología corporal, que puedan compartir. El segundo problema, es el que se refiere a establecer una definición de “qué es una mujer” que no margine a ciertas mujeres, privilegie a otras, o bien, refuerce las actuales creencias y representaciones opresivas del género (Haslanger párr. 21-27).

En este estudio consideraré que el concepto de género debe servir principalmente como una herramienta en la búsqueda de la justicia sexual, que pueda ayudar a socavar las estructuras de opresión sexual. Establecida esta prioridad, y considerando preocupaciones específicas sobre los aspectos de justicia e inequidad sexual, es imperativo reconocer que para distinguir “sexo” de “género” se debe admitir que varones y mujeres no sólo difieren física y psicológicamente, sino que también difieren sistemáticamente en las posiciones sociales a las que pueden acceder. En síntesis, las sociedades en su totalidad, privilegian a los individuos con cuerpo masculino. Aunque las formas particulares y los mecanismos de opresión varían de cultura a cultura, las sociedades han encontrado muchas maneras – algunas muy ingeniosas, otras tajantes – de controlar y explotar las facultades sexuales y reproductivas de las mujeres.

Sally Haslanger describe la principal estrategia que el feminismo materialista empleó para establecer un registro de género ha sido definirlo con base en la posición subordinada de las mujeres en un sistema dominante masculino. Aunque el feminismo materialista parte del marxismo, las versiones contemporáneas rechazan la idea de que todo fenómeno social pueda ser explicado por o reducido a términos económicos. De esta suerte, aunque las feministas materialistas enfatizan el rol del lenguaje y la cultura en la opresión de las mujeres, exhiben cierta cautela y se esfuerzan por permanecer ancladas en las realidades materiales de la vida de las mujeres. En efecto, existe un esfuerzo concertado para mostrar cómo la opresión de género es sostenida conjuntamente por fuerzas culturales y materiales, tal como Foucault plantea, en cualquier sistema de poder. La estrategia materialista nos ofrece tres principios básicos para guiarnos en la comprensión del concepto de género:

- La categorías del género son definidas en términos de posición social, esto constituye una función derivada de cómo un individuo es visto, de cómo es tratado, y de cómo su vida es estructurada social, legal y económicamente; el género no está definido por las características intrínsecas físicas o psicológicas individuales.

(Esto permite que existan otras categorías –como el “sexo”- que sean definidas en términos de características físicas intrínsecas. Es importante notar que una vez que enfocamos nuestra atención en el género como posición social, se puede pensar que un individuo sea considerado una mujer sin haber nunca “actuado como mujer”, “sentido como mujer”, o incluso tenido cuerpo de mujer).

- Las categorías de género son definidas jerárquicamente dentro de un amplio complejo de relaciones opresivas; un grupo (las mujeres) está socialmente posicionado como subordinado de otro (los varones), típicamente dentro de un contexto que exhibe otras formas de opresión social y económica.

La diferencia sexual es empleada como marca para distinguir a los dos grupos, y utilizada como justificación para mirar y tratar a los miembros de cada grupo en forma diferente (párr. 26).

Podemos resumir: Un individuo es considerado como mujer si se encuentra sistemáticamente subordinado en ciertas dimensiones (económica, política, legal, social, etc.), y si se encuentra marcado como objetivo de este de este tratamiento en virtud de características observadas o imaginarias que se suponen ser la evidencia del rol biológico femenino en la reproducción.

Por el contrario, un individuo es considerado como hombre si se encuentra sistemáticamente privilegiado en ciertas dimensiones (económica, política, legal, social, etc.), y si se encuentra marcado como objetivo de este tratamiento en virtud de presentar ciertas características observadas o imaginarias que se presumen evidencia de su rol biológico masculino en la reproducción.

¿Qué significa afirmar que alguien es sistemáticamente subordinado o privilegiado, que esto ocurre con base en ciertas características? El fondo de la idea es afirmar que las mujeres son oprimidas, y que lo son como mujeres. Para explicar esto, me referiré al trabajo de Marilyn Frye y Iris Young en su teoría de la opresión (Frye 10; Young 40). Estas autoras establecen que la opresión se entiende como un fenómeno estructural que posiciona a ciertos grupos en desventaja con relación a otros que aparecen en ventaja o privilegiados. La opresión consiste de “an enclosing structure of forces and barriers which tends to the immobilization and reduction of a group or category of people” (Frye 11). A lo anterior, Young añade:

[...] oppression refers to the vast and deep injustices some groups suffer as a consequence of often unconscious assumptions and reactions of well-meaning people in ordinary interactions, media and cultural stereotypes, and structural features of bureaucratic hierarchies and market mechanisms... in short, the normal processes of everyday life. (Young 41) *

Young señala cinco formas específicas que la opresión adopta: la explotación, la marginación, la impotencia, el imperialismo cultural y la violencia (sistemática). En el presente estudio, me interesa hacer hincapié en el hecho de que si bien la opresión se presenta en diversas formas, aun cuando un individuo pueda verse privilegiado en alguna dimensión de la vida (por ejemplo en cuanto a su nivel económico o de prestigio), ello no exime que pueda hallarse oprimido en algunos otros aspectos (42).

Es claro que las mujeres son oprimidas en el sentido de que forman parte de un grupo que sufre explotación, marginación, etc. Sin embargo, insistió Young, cuando afirma que las mujeres son oprimidas “como mujeres” o “en cuanto a ser mujeres”, se refiere a que históricamente cualquier mujer, sin importar raza o clase económica, sufre una serie de desventajas y privaciones, que pueden ser grandes o pequeñas, que se vinculan significativamente al hecho de ser mujer. En contraste, ser varón es una característica que opera a favor de un individuo, aun cuando existan otros factores en su contra, como la raza, la clase social, la edad o la incapacidad, concluyó.

En el caso de las mujeres, las sociedades se han guiado por representaciones que vinculan el ser mujer con otros hechos que tienen implicaciones sobre la manera en que una debe ser vista y tratada; en realidad, en la medida en que nosotros estructuramos nuestra

* [...] la opresión se refiere a las injusticias vastas y profundas que algunos grupos sufren como consecuencia de los frecuentes supuestos inconscientes y de las reacciones de gente bien intencionada generadas en el marco de las interacciones ordinarias, con base en los estereotipos mediáticos y culturales, las características estructurales de las jerarquías burocráticas y los mecanismos de mercado [...] en síntesis, los procesos normales de la vida cotidiana” (La traducción es mía).

vida social para dar cabida a los significados culturales del cuerpo femenino (y masculino), los individuos femeninos ocupan una posición social oprimida. No obstante, no todas las formas de opresión que sufren los individuos provienen del sexismo institucional, de hecho habrá que incluir otro factor en la fórmula: el contexto.

Haslanger, en este sentido argumenta que, nos guste o no, el cuerpo nos posiciona dentro de una jerarquía social. Sin embargo, la manera en la que la opresión es vivida, impuesta y resistida puede variar ampliamente. Por ejemplo, si no existe un reconocimiento de las estructuras opresivas y del efecto de los patrones de ventajas y desventajas, el individuo puede menospreciar o bien, juzgar el conflicto como inocuo. Sin embargo, también puede ocurrir que perciba dichas estructuras como inevitables o insuperables. Es evidente, que existen ideologías dominantes y estructuras sociales dominantes que trabajan en forma conjunta y que establecen que en la mayoría de los casos, los varones resulten privilegiados y las mujeres desfavorecidas (párr. 28-35).

Aunque un registro de género adecuado debería de ser altamente sensible a las variaciones contextuales, en este estudio nos limitaremos a la estrecha franja de aquellos contextos en los que el género es negociado o negociable. No debemos olvidar que la mayoría de las personas poseemos una interpretación relativamente fija de nuestros cuerpos, como varones o mujeres, y dicha interpretación que nos marca dentro de la ideología dominante como individuos elegibles a ciertas posiciones u oportunidades es sin duda, un sistema de opresión sexista. De lo anterior, Haslanger desprende que un individuo podrá ocupar posiciones de subordinación (mujeres) o de privilegio (varones), con base en la marca otorgada a su persona de acuerdo a su rol biológico de reproducción, y este hecho motiva y justifica la posición del individuo en la sociedad. Podemos entonces pensar, que cumple satisfactoriamente con su rol, tanto para la sociedad como para el (o ella) mismo(a).

Dado que los roles son definidos en base a marcajes específicos, parece razonable pensar que dichas marcas pueden no ser del todo estables si ocurren cambios en los contextos que promuevan a su vez modificaciones en los criterios de marcaje, por ejemplo, una situación de guerra, en la que los varones ausentes cedan su marcaje a las mujeres.

Si un individuo funciona como mujer en un contexto, se asume que el individuo es observado o imaginado en el contexto siempre que presenta ciertas características corporales que se presumen evidencia del rol biológico femenino en la reproducción de la especie. Estas características señalan o marcan al individuo bajo la ideología del contexto en que se encuentra, como alguien que debiera ocupar ciertas clases de posiciones sociales que son de hecho, de subordinación (párr. 36-37).

Es importante hacer notar que las definiciones de género no requieren que la ideología de fondo empleada (asumida) sea una con base en la función reproductora como tal para justificar el tratamiento de varones y mujeres en una forma “apropiada”. Puede ser que las características reproductivas puedan ser simplemente marcas o indicadores de unas características supuestamente más profundas (e incluso moralmente relevantes), que la ideología dominante suponga que justifica el tratamiento en cuestión.

De lo anterior, se puede entender el “género” como un ordenamiento o clasificación que incluye no solamente la posición jerárquica social de varones y mujeres, sino también el establecimiento potencial de otras posiciones sociales no jerárquicas definidas parcialmente con referencia a las funciones reproductoras. Actualmente, resulta más o menos claro que el género asume dos posiciones jerárquicas: ser varón o ser mujer. Sin embargo, aunque la teoría de género parte del tratamiento bipolar de varones y mujeres, provee recursos para pensar que puedan existir de hecho otros géneros, y permite considerar la posibilidad política de la construcción de nuevos géneros no jerárquicos.

Retomando el problema que cuestiona si existe cualquier aspecto social que todas las mujeres que en efecto tengan en común, Haslanger se pregunta si las mujeres comparten cualquier característica intrínseca (no anatómica): de orden psicológico, como rasgo de carácter, creencia, valor, experiencia o bien, si existe un rol social particular que todas las mujeres hayan ocupado en la cultura, a lo largo de la historia, y su respuesta es “no”. Sin embargo, en este análisis, asumo que las mujeres son aquellos individuos que ocupan un tipo particular de posición social, tal que les otorga una marca sexual (estigma) de subordinación. A partir de esta idea, puedo afirmar que las mujeres tienen en común que su sexualidad asumida las ha colocado históricamente en una situación de desventaja social. Esto es consistente con los tipos de variaciones culturales que la controversia feminista ha revelado aunque puedan variar ampliamente en los contenidos subyacentes de la posición de las mujeres y las formas en que se justifican. Al reconocer este hecho, parece claro que el registro género abstracto admite una amplia variedad de factores, no obstante provee un registro esquemático que realza la interdependencia entre las fuerzas materiales que subordinan a las mujeres, y los marcos ideológicos que las sostienen.

Hay quienes pueden objetar que debe haber mujeres que no se consideran oprimidas, y que en particular, no son oprimidas “como mujeres”. Quizás algunas “pasen” por hombres, otras quizá sean mujeres reconocidas pero que no se encuentran subordinadas en ningún sentido por este tipo de reconocimiento. Admito, siguiendo a Marta Lamas en su libro Cuerpo: diferencia sexual y género, que pueden existir mujeres que no sea posible integrar en la definición aquí ofrecida. De hecho, me parece esperanzador que existan mujeres que no sea posible incluir en la definición de género de la que hemos hablado y que constituye en todo caso un esquema y como todo esquema es provisional e incompleto. En el concepto que propongo, intento capturar una categoría (esquema) políticamente

significativa en función de los interés y luchas feministas, por supuesto las mujeres no oprimidas (que las hay) no forman parte de esta categorización, aunque puedan interesarse en ella por otras razones (Lamas 87-100).

Por otra parte, advertimos otro problema: aquél que sobreviene al intentar establecer una definición de mujer que privilegie a algunos individuos y (al menos teóricamente), margine a otros. Una preocupación radica en decidir cuáles experiencias y roles sociales son definitivos; y una segunda preocupación estriba en que si alguien quiere ser una mujer “real”, deberá ceñirse a una definición de mujer dada, y ello terminaría por fortalecer en vez de desafiar los esquemas de dominación masculina.

En la definición que he ofrecido, es verdad que ciertas mujeres no podrían ser consideradas como mujeres “reales” o “verdaderas”, y también es cierto, que he privilegiado algunos hechos de la vida de las mujeres en forma definitiva. Pero dado el marco epistemológico que hemos establecido, es también inevitable elegir qué hechos son significativos con base en el sistema de valores explícitos y considerados. Para los propósitos de la crítica feminista, Lamas y Haslanger coinciden en pensar que, la opresión constituye un hecho significativo en torno al cual se deben organizar las categorías teóricas. Puede suceder, que esta concepción termine por marginar a las mujeres no oprimidas, pero ello se debe a la naturaleza del presente estudio. No es posible ofrecer una definición de “mujer” que no sea provisional e incompleta, por lo tanto sólo nos serviremos de ella para los objetivos de análisis de este estudio. A lo largo del estudio es posible que la posición de subordinación y opresión que adjudicamos a las mujeres pueda o no reconocerse en el trabajo literario de la escritora argentina Luisa Valenzuela. Sin embargo, la esquematización a la que haré referencia se sustenta en asumir que sí es posible identificar estas estructuras, por lo tanto, mi definición de género está dirigida a sostener este fin.

Incluso es posible pensar, que aunque la definición de género para las mujeres no sea totalizadora, habrá que reconocer también el contexto y la ideología dominantes presentes en la obra, es decir, si los aspectos esquematizados de género están presentes en la construcción de la obra literaria de Valenzuela, no los hallaremos aislados. Como ya se afirmó con anterioridad, estos se generan a partir y, a su vez generan un contexto y una ideología que les sirven de infraestructura. En otras palabras, no es posible reconocer un aspecto esquematizado de género por sí solo, necesariamente deberá estar funcionando sobre la proyección de otros objetos representados (conjuntos de circunstancias), tales como el contexto y la ideología dominante, en este caso la masculina.

1.5 El factor latinoamericano.

Por factor latinoamericano me refiero a los elementos de ideología y contexto dados como producto de una serie de rasgos asociados a la región geográfica denominada como Latinoamérica. En este sentido es importante distinguir que el factor latinoamericano funciona como un marcaje de tipo racial, es decir asocia características relativas al tipo corporal de un individuo (en este caso particular, femenino) de acuerdo a su origen ancestral, una significación que afecta la forma en que es tratado o visto como miembro de un grupo determinado. En este caso, se añade al registro de género, un factor racial producto de una estigmatización que emplea la morfología física o la geografía para justificar un tratamiento determinado.

La etnicidad se refiere a los vínculos ancestrales de un individuo con cierta región geográfica, que pueden o no incluir la participación de prácticas culturales específicas,

mismos que pueden pasar a conformar el contexto bajo el cual se ejerzan o justifiquen los aparatos y estructuras de subordinación de género.

En el caso específico de la región de latinoamericana, es importante reconocer el pasado colonial del área, es decir, la etapa de dominación española que duró 400 años y que sin duda, ejerció una influencia decisiva en la conformación del concepto de género vigente en la actualidad.

Marilyn Mercer, en su estudio Feminism in Argentina, informa que tradicionalmente, la posición legal de la mujer se sustentó en las leyes españolas coloniales de origen medieval (Alfonso X, el sabio), basadas en el derecho romano, en el cual la mujer era considerada propiedad de los hombres de una familia. La mujer soltera se hallaba bajo la autoridad del padre, y la mujer casada bajo la autoridad de su esposo. La tradición mora de aislar a las mujeres, la cual era especialmente fuerte en el sur de España como producto de siglos de dominación árabe, no fue del todo posible en las nuevas colonias, pero continuó siendo un ideal y como resultado de ello, no se permitió a las mujeres el acceso a ningún tipo de posición política o administrativa durante la colonia española en América.

Las familias intentaban casar a sus hijas entre los quince y dieciocho años de edad, frecuentemente con hombres mucho mayores que ellas. Además, las mujeres no podían heredar tierras o propiedades bajo el régimen colonial, ni siquiera las viudas podían hacerse cargo de su propia hacienda. Debido a esto, y para evitar que el estado confiscara sus bienes, las viudas tenían una apremiante necesidad de volver a contraer nupcias.

Estas actitudes comenzaron a cambiar a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX gracias a la influencia del pensamiento francés más liberal en estos temas. Las ideas extranjeras se percibieron como progresistas y modernas, mientras que las costumbres españolas fueron cayendo en desuso, o bien, se consideraron retrógradas.

Fueron siempre las mujeres de clase social alta quienes tuvieron acceso a la instrucción académica, sin embargo, ésta estaba orientada no exclusivamente a hacerlas letradas, sino a proporcionarles una educación que les permitiera comportarse de manera apropiada, virtuosa y racional. El resto de las mujeres sólo podía aspirar a una educación eclesiástica que en la mayoría de las ocasiones las mantenía sumidas en la ignorancia, la superstición y la irracionalidad. El papel de la iglesia católica fue determinante en crear y mantener el rol de género femenino en las colonias españolas y más tarde en los estados independientes a los que dieron paso. Actualmente, su influencia es aún muy fuerte, sobre todo en las capas de la sociedad de menores recursos económicos y culturales. Ello genera una mayor resistencia social a cualquier cambio que se sospeche que pueda causar una alteración de la moral-religiosa dominante.

1.6 Negociación de términos.

Una vez expuesto el concepto de género que se empleará en el presente estudio y comprendidos sus alcances e intenciones, resulta necesario preguntarse si dicho concepto sirve para comprender mejor la subordinación y la opresión a la que es sometida un grupo de individuos, en este caso las mujeres, y si con ello es posible aspirar a un estatus de mayor equidad entre géneros o bien a cambiar de alguna suerte la manera que los individuos nos pensamos a nosotros mismos. El punto no es solamente qué palabras debemos utilizar, sino qué significado tienen para nosotros, y en un sentido más profundo, quiénes somos que así nos definimos. Cuando aceptamos una definición sobre nosotros mismos, en esa acción validamos las normas y expectativas sociales que rodean y soportan esa definición (aceptamos el paquete completo). No se trata exclusivamente de qué palabras

debemos usar o cómo, sino de qué normas y expectativas se consideran apropiadas en función de esta definición y la pregunta sobre quién decide cómo se nombrará a un individuo, se convierte en quién decide bajo qué parámetros ese mismo individuo será juzgado o evaluado socialmente.

Haslanger opina que el mero hecho de identificar a un individuo como miembro de un determinado grupo invoca a un conjunto “apropiado” de normas de conducta, éstas no son fijas. Lo que significa ser una “mujer” es inestable y se encuentra siempre abierto a redefinirse. Esta inestabilidad en las definiciones de género es necesaria para mantener la estructura básica de las relaciones de género a través de los cambios sociales. Al igual que los roles sociales cambian en razón de las fuerzas de la economía, la migración, los movimientos políticos, los desastres naturales, la guerra, etc., los contenidos de las definiciones se ven presionados a ajustarse. La flexibilidad de las definiciones responde a la complejidad de la vida social: qué normas se asumen aplicables, depende de la estructura social dominante, el contexto ideológico y otras dimensiones de la identidad individual (tales como clase social, edad, habilidades, sexualidad, etc.). En general, los individuos se encuentran tan profundamente involucrados con su identidad de género, que se torna vital ser percibido como una “mujer” o un “hombre”, puesto que ello da acceso a determinadas oportunidades y a espacios de negociación política. El género define nuestra identidad pública y personal, por lo tanto redefinir el término implica un cambio, que puede resultar radical en el entendimiento de nuestra identidad (párr. 53-59).

¿Por qué se construye la jerarquización dentro de las definiciones? ¿Por qué no definir “género” como aquellas posiciones sociales motivadas y justificadas por respuestas culturales a los cuerpos humanos, sin requerir que dichas posiciones sean forzosamente

jerárquicas? ¿Podría esto proveer una definición que no implique que las mujeres sean subordinadas, y los hombres privilegiados?

Si fuera posible remover el efecto jerarquizante de las definiciones (aspectos esquematizantes), sostiene Haslanger, se obtendrían otros beneficios: el primero, consistiría en proporcionar un espacio en nuestro modelo de representaciones culturales para el cuerpo, además de las que contribuyen a mantener la subordinación y el privilegio. En segundo lugar, este tipo de registro, proporcionaría un marco para vislumbrar los tipos de cambios constructivos necesarios para crear un mundo más justo.

La idea de eliminar el concepto de género puede aparecer muy atractiva para aquellos simpatizantes de las causas radicales, pero no es claro que las sociedades puedan o deban evitar otorgar significado al cuerpo, o bien, no organizarse en miras de tomar en consideración las diferencias sexuales y reproductivas para abrir el debate político y social. Algunos autores afirman que es necesario reconocer que en las últimas cinco décadas, las distinciones sexuales se han vuelto cada vez más complejas, de tal suerte que es necesario repensar la sexualidad, ya que difícilmente, ésta podrá continuar ciñéndose a los paradigmas tradicionales existentes. Se puede incluso argumentar que debemos trabajar hacia una sociedad libre del género en un sentido materialista (donde no exista la opresión derivada del sexo) al tiempo que permitimos que las diferencias sexuales y reproductivas sean tomadas en cuenta en una sociedad justa (párr. 60-67).

Es evidente que los nodos dominantes de las actuales estructuras de género son jerárquicos, pero lo anterior no descarta la posibilidad de redefinir el concepto de género permitiendo un esquema de definición no jerárquico que no ceda ante la pauta binaria de oposición de “mujer” y “hombre”.

El “género”, como ya se mencionó anteriormente, es el significado social del sexo. Sin embargo, en la tarea de concebir “géneros” alternativos debemos ser cuidadosos en no dar por hecho que las divisiones biológicas relevantes corresponderán a aquello que consideramos como “sexo” (clasificaciones alternativas pueden incluir: “individuos en estado de gravidez”, “individuos lactantes”, “individuos infértiles”, etc.). Tampoco debemos asumir que pertenecer a un género conformará la identidad personal en un grado significativo, dado que el registro de género debiera ser comprendido fundamentalmente como la pertenencia a un grupo social definido en su interacción dentro de la estructura social de relaciones, por lo tanto, es susceptible a reconfigurarse continuamente (párr. 69-72).

1.7 Conclusiones.

En conclusión, el “género” es una categoría social real. No es elegida por el individuo, pero las formas en las que se asume pueden ser resistidas o modificadas. El “género”, como lo conocemos, ejerce una función jerárquica, pero los sistemas que sostienen estas jerarquías son contingentes. Y aunque las ideologías de género y las estructuras jerárquicas que ellas sostienen son sustancialmente muy diferentes, están entreveradas.

Existen muchos tipos de cuerpos humanos, no existe una forma única o “correcta” de clasificarlos, pero ciertas clasificaciones serán más útiles para ciertos propósitos que otras. La manera en la que clasifiquemos los cuerpos puede y de hecho, es de trascendencia política, para la conformación de nuestras leyes, de nuestras instituciones sociales, y de nuestras identidades personales, y esto está profundamente vinculado con nuestra comprensión del cuerpo y de sus posibilidades. Esto es consistente con la idea de que las

posibilidades del cuerpo humano no son enteramente una función de nuestra concepción y comprensión del mismo. Es frecuente que nuestros cuerpos nos constituyan y reconstituyan, más allá de los significados que nosotros les otorguemos.

El “género” es una categoría importante con la cual clasificamos a los individuos y es apremiante pensar qué es lo que esperamos de él, qué deseamos que sea. En este sentido los aspectos esquematizados de género que cualquier obra literaria puede proyectar, sirven como un vehículo para responder algunos de estos interrogantes.

1.7.1 Textos citados.

Foucault, Michel. Historia de la sexualidad. 1.La voluntad de saber. México: Siglo XXI, 2000.

Foucault, Michel. Historia de la sexualidad. 2.El uso de los placeres. México: Siglo XXI, 2000.

Fry, Marylin. The Politics of Reality. Freedom, California, EUA: Crossing Press, 1983.

Lamas, Marta. Cuerpo: Diferencia sexual y género. México: Taurus, 2002.

Haslanger, Sally. "Gender and Race: (What) Are They? (What) Do we want them to be?" *Linguistics and Philosophy* (1999). Massachusetts Institute of Technology. En línea. Internet 2 de abril de 2004. Disponible:
<http://www.mit.edu/%7Eshaslanger/papers/wignous.html>.

Young, Iris. Justice and the Politics of Difference. Princeton, EUA: Princeton University Press, 1990.